



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°255, de 2006, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042, DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A BENEFICIARIA **LUISA MENDOZA IRRIBARRA** COMUNA DE **PAREDONES**, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°

938

FECHA: 14 NOV 2019

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el D.O. con fecha 16.12.1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 21.125, de fecha 28 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
5. Ley 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en su artículo 2 y 51;
6. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluida todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio de 2017, por Decreto N° 24.
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. El Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
12. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. La Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
14. Resolución Exenta N° 6042, de 18 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica;
15. La Circular N° 1 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Enero de 2019, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.
16. La Circular N° 5 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03 de Abril de 2019, que modifica metas Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.
17. El Ordinario **N° 5210** de fecha 16 de octubre de 2019 emitido por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de Vivienda, para la Sra. **Luisa Lissette Mendoza Iribarra**.
18. Acta de Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha 07 de noviembre de 2019 correspondiente a Sra. **Luisa Lissette Mendoza Iribarra**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
19. Memorandum N° 24 de fecha 12 de Noviembre de 2019, la cual señala que la solicitud de Asignación Directa de la Sra. **Luisa Lissette Mendoza Iribarra**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citados en los Vistos N° 17, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Sra. **Luisa Lissette Mendoza Iribarra**, por los siguientes motivos:
- Urgencia de reparación definitiva y buena calidad de la techumbre.
 - urgencia por contar con vivienda que cumpla con las condiciones de habitabilidad necesaria para su situación actual.
 - Grupo familiar monoparental, única proveedora y jefa de hogar no cuenta con capacidad económica que le permita costear la reparación del techo de manera particular.
 - Grupo familiar en riesgo físico y salud por daños en el techo
 - Posible riesgo de caída de la techumbre
- b. Que según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región de O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, aprueba la solicitud y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N°8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018
- d. Que, tal interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **CALIFÍCASE** a Doña **Luisa Lissette Mendoza Iribarra**, Rut **16.083.056-5**, en situación de urgente necesidad habitacional.
2. **ASÍGNASE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección de Patrimonio Familiar D.S. N°255, 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	Total (UF)
Luisa Lissette	Mendoza Iribarra	16.083.056-5	50	No aplica	0	No aplica	50

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan.

3. Corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1 determinando los montos definitivos a asignar.
4. **EXIMASE**, a la persona beneficiada por esta Resolución Exenta, del requisito de ahorro mínimo exigido que se establece en el Art. N° 16, en su letra f), del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
5. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo N° 1 precedente, el director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el párrafo XIII del D.S. N°255.
6. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución exenta y tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de su emisión.
7. El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **50 Unidades**

de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAYANAL GONZÁLEZ.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Vº Bº Sección Jurídica

CPG/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285. 12.11.2019.